

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS.

1. AREA USUARIA:

Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de un locador de servicios como apoyo I en la oficina, Emisión Registro de GTF de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Se requiere contratar los Servicio Profesional, de una persona natural, como apoyo I en la oficina, Emisión y Registro de GTF, elaboración de informes respecto a solicitudes de información por las entidades públicas, informes respecto a errores materiales consignado en los despachos de GTFs, reportes de guías de transporte forestal volúmenes de productos rollizos y transformados, desglosar, ordenar y escaneo de GTFs, emisión de facturas y comprobantes de pagos y reporte de la recaudación de los pagos según TUPA mediante T6 y GIRO de pagos por derecho de aprovechamiento forestal, de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación del presente servicio como apoyo I en la oficina, Emisión y Registro de GTF, elaboración de informes respecto a solicitudes de información por las entidades públicas y emisión de facturas, comprobantes de pagos y reporte de la recaudación de los pagos según TUPA mediante T6 y GIRO de pagos por derecho de aprovechamiento forestal de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, tiene como objetivo realizar las emisiones y registro de guías de transporte forestal:

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

| ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|----------|------------------|---|
| 1 | 1 | servicios | Servicio como apoyo I en la oficina, Emisión y Registro de GTF de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali. |

5.1. Actividades a desarrollar:

- Elaborar informes respecto a las solicitudes de información que solicitan los administrados de entidades públicas (FPEMA, OSINFOR, entre otros) o privadas; así como a las personas naturales.
- Generar reporte de guías de transporte forestal, volumen en producto rollizo o transformado entre otros datos que brinda el Sistema de Información Forestal (SIF-AL) y el aplicativo informático ER-GTF (MC-SNIFFS).
- Elaborar informes respecto a los errores materiales consignados en los despachos de guías de transporte forestal por parte de los administrados.
- Registrar al SIF-AL y al aplicativo informático ER-GTF (MC-SNIFFS), las Resoluciones Directorales de: Aprobación o reformulación de PGMF, PMFI, PO, DEMA; así como los reintegro o movilización de saldos del PO entre otros.
- Registrar las guías de transporte forestal al SIF-AL y al aplicativo informático ER-GTF (MC-SNIFFS)
- Desglosar las guías de transporte forestal emitidas por la sede operativa forestal y de fauna silvestre de Atalaya.
- Ordenar y/o archivar los expedientes que forma parte de la Emisión y Registro de guías de transporte forestal.
- Escanear las GTFs solicitado por el OSINFOR, Fiscalía, SERFOR entre otros.
- Emisión de Facturas y Comprobantes de Ingresos.
- Recaudación de los pagos según TUPA, incluye puestos de control de Tahuania, Oventeni y Sepahua, para la entrega de la recaudación y a su vez reportar a la GERFFS mediante T6 y Giro para su posterior conciliación y traslado a las entidades de OSINFOR (25 %), SERFOR (50 %) y la entidad como ente recaudador (25 %).

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

6.1. Formación académica

- ❖ Titulado, colegiado, habilitado y/o bachiller en alguna de las siguientes carreras de Ingeniería Forestal, Ambiental y/o carreras afines

6.1.1. Acreditación:

- ❖ El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

6.2. Experiencia:

- ❖ Experiencia General no menor de (02) año en Entidades Públicas y Privadas.
- ❖ Experiencia específica no menor de (01) año como apoyo en la Emisión y registro de GTF



6.2.1. Acreditación:

- o La experiencia se acredita mediante copias simple de contratos u ordenes de servicio, constancia de prestación u órdenes de pago.

6.3. Otro:

- ❖ Persona natural y/o jurídica
- ❖ Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- ❖ Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- ❖ Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Lugar:

Sede Operativa Forestal y Fauna Silvestre de Atalaya, ubicado Jr. Ucayali S/N Mz. 3, Lt 7 Sector Virgen María Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2. Plazo:

El servicio se realizará 130 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO Primer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|----------------------------|---|--|
| Primer entregable del 2026 | <p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades: Informe</p> <p>Carta Datos generales del servicio I.</p> <p>Objetivos II.</p> <p>Desarrollo de actividades III. Anexo</p> | Hasta 20 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |

9. Segundo entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|-----------------------------|--|--|
| Segundo entregable del 2026 | <p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades: Carta</p> <p>Informe Datos</p> <p>generales del servicio I. Objetivos</p> <p>II. Desarrollo de actividades III.</p> <p>Anexo</p> | Hasta 40 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |

10. Tercer entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|----------------------------|--|--|
| Tercer entregable del 2026 | <p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades: Carta</p> <p>Informe Datos</p> <p>generales del servicio I. Objetivos</p> <p>II. Desarrollo de actividades III.</p> <p>Anexo</p> | Hasta 60 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |



11. Cuarto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|----------------------------|---|--|
| Cuarto entregable del 2026 | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo | Hasta 80 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |

12. Quinto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|----------------------------|---|---|
| Quinto entregable del 2026 | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo | Hasta 100 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |

13. sexto entregable del 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|---------------------------|---|---|
| sexto entregable del 2026 | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo | Hasta 130 días calendarios, a partir de notificado la orden de servicio |

14. 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del de la entrega del producto, comprobante de pago y sellado por mesa de partes de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

El producto debe ser presentado, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por mesa de partes de la Sede Operativa Forestal y de fauna Silvestre de Atalaya, El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio, será otorgada por el director de la Sede Operativa Forestal y de Fauna Silvestre de Atalaya de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del informe y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



16. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se realizará de forma periódica, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle.

| | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| PRIMER ENTREGABLE 2026: | Correspondiente al 16.66%. |
| SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026: | Correspondiente al 16.66%. |
| TERCER ENTREGABLE DEL 2026: | Correspondiente al 16.67%. |
| CUARTO ENTREGABLE DEL 2026: | Correspondiente al 16.67%. |
| QUINTO ENTREGABLE DEL 2026: | Correspondiente al 16.67%. |
| SEXTO ENTREGABLE DEL 2026: | Correspondiente al 16.67%. |

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

17. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes y servicios: } F = 0.40$$

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios para el estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

25. ANEXOS

No Corresponde.

